Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA

TRASLADO DEL ARTÍCULO. 110 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : BANAGRARIO.

DEMANDADO : RODOLFO EMIJLIANO GUZMAN B

LEANDRO G. AVILA TOVAR

RADICADO : 2023-00079-00

ASUNTO : De la liquidación del crédito realizada por el apoderado de la parte demandante se corre traslado a la parte ejecutada, por el término de tres (3) días. Artículo. 446 numeral 4 C.G.P.

FECHA FIJACION : 10 DE ABRIL DE 2023
HORAS 8:00

FECHA DE INICIACION TÉRMINO: 11 DE ABRIL DE 2023
HORAS 8:00

FECHA DE VENCIMIENTO TÉRMINO: 13 DE ABRIL DE 2023
HORAS 17:00

FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.